

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “#XperiaBarcelonaPremium” de Sony®

1. Compañía organizadora

Sony Mobile Communications Iberia SdL (en adelante Sony®) llevará a cabo una promoción de acuerdo a las condiciones legales de participación que se indicarán en las siguientes cláusulas.

Sony Mobile Communications SL
CIF B83760744
Doctor Esquerdo 136, 3ª
Madrid 28007

2. Ámbito y Duración

La actividad se desarrollará en todo el territorio de España. Este Concurso es nulo fuera de la susodicha jurisdicción, así como donde esté prohibido o restringido por la ley.

El Concurso tendrá de fecha de comienzo el 2 de febrero de 2016 y de fecha de finalización el 15 de febrero de 2016, ambos incluidos.

Si por causas de fuerza mayor, de cualquier índole o condición, fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se hará público a través de los canales de redes sociales de Sony Mobile. Dicha comunicación servirá de notificación a todos los participantes.

3. Finalidad

Promocionar Sony Mobile y su smartphone XperiaZ5 a través de un concurso de fotografía en INSTAGRAM

4. Requisitos para participar

Podrán participar:

- Todas las personas físicas mayores de 18 años
- Que tengan residencia legal en España.
- Que cuenten con un perfil de usuario real en Instagram
- Que suba una imagen propia hecha con un smartphone Sony Xperia

No podrá participar:

- El personal de Sony, así como sus familiares hasta el segundo grado en línea directa (padres y abuelos) y hasta el cuarto grado en línea colateral (tíos y primos).
- Empresas, así como trabajadores de las mismas que tengan una relación mercantil directa con Sony.

Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

El concurso es gratuito, de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto del mismo.

5. Premio

Los ganadores podrán asistir a una experiencia fotográfica de la mano de un experto en fotografía móvil en un lugar sorpresa reservado en exclusiva para los participantes-

En esta acción se elegirán 5 ganadores.

El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por ningún otro producto ni por su contravalor en metálico.

6. Mecánica del concurso

Los usuarios podrán participar subiendo una foto en su perfil de Instagram con el hashtag #XperiaBarcelonaPremium, etiquetando y siguiendo a @sonyxperiaphotoacademy .

Un jurado formado por Sony Mobile valorará todas las fotografías publicadas y seleccionará a los ganadores de cada ciudad. Una vez seleccionados los ganadores, Sony se pondrá en contacto con ellos para informarles de la cita. Se les pedirá sus números de teléfono para crear un grupo de Whatsapp entre los participantes, de modo que puedan compartir las fotos del Safari. Los participantes deberán informar a los responsables de Sony en caso de no querer pertenecer a ese grupo de Whatsapp

7.- Comunicación al ganador

La compañía, mediante su agencia, se encargará de contactar con el ganador, una vez concluido el concurso y de gestionar el premio por mensaje privado/email en la dirección facilitada al formalizar la participación en el concurso.

El 16 de febrero finalizará el concurso y se publicará en las redes sociales de Sony Mobile los ganadores.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio en el plazo de 1 día natural desde el momento de la comunicación, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurrido un día natural desde la designación del ganador, se procederá a contactar con el primer suplente que dispondrá de 1 día natural para la aceptación del premio. Si por cualquier circunstancia el suplente no aceptase, renunciara, o fuese imposible su localización, se procederá a contactar con el segundo suplente, que dispondrá de un día natural para la aceptación del premio. Si el segundo suplente no aceptase, renunciara, o fuese imposible su localización, el premio se declarará desierto.

El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes “Bases Legales” sin reserva alguna.

8. Fiscalidad del premio

Cualquier repercusión fiscal que para el agraciado tenga la concesión del premio será por cuenta del mismo.

9.- Reservas y limitaciones

Sony Mobile pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases Legales dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, a título enunciativo no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al website, cuando se realice un abuso de consultas y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática de la Promoción así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Sony queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente Sony Mobile no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.

Sony Mobile se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción y que pudiera dañar la imagen de Sony.

Sony Mobile queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en

particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Sony Mobile se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen funcionamiento de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

Sony Mobile se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes Bases Legales.

Sony Mobile se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

Sony Mobile, como organizadora del concurso, no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Sony Mobile tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

Asimismo, Sony quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Sony queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza derivados de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la promoción, de la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Sony se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma, sin que el resto de los participantes tengan derecho a indemnización o compensación alguna.

10.- Protección de datos

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista en el artículo 2º a SONY para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicara la renuncia automática del premio.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo SONY titular y responsable de dicho fichero, y para la finalidad de poder gestionar el mismo sorteo. SONY garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en la presente promoción, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de

información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, enviando solicitud a la dirección de correo electrónico sonymobileesrs@gmail.com o la dirección: C/ Doctor Esquerdo 136, 3 planta, Madrid

11.- Aceptación de las Bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, SONY quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Asimismo, la participación en el Concurso supone la autorización del participante para la exhibición y comunicación pública de la obra en lugares públicos, con o sin precio de entrada, así como su incorporación a los canales digitales de SONY (página web, página en Facebook, perfil de Twitter, perfil de Instagram), sin limitación en el ámbito territorial, nacional e internacional. Asimismo, SONY tendrá la facultad de reproducir y distribuir la obra en cualquier medio de carácter impreso con motivo de la difusión y promoción del Concurso.

Toda persona que no esté de acuerdo con estas Bases se deberá abstener de participar en el Concurso.

12.- Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.